

DADA en la Sala de Sesiones del Senado Palacio del Congreso en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de abril del ano mil novecientos setenta y dos anos 129º de la Independencia y 109º de la Restauracion

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

J. Maria Torres de Valenzuela
Secretaria

Fidias C. Volquez de Hernandez
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el articulo 55 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los dieciete dias del mes de abril del ano mil novecientos setenta y dos anos 129º de la Independencia y 109º de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER

Resolucion Nº 311 que aprueba el Contrato fechado 2 de enero de 1970 suscrito entre la Corporacion Dominicana de Electricidad a nombre y representacion del Estado Dominicano y la Empresa Industrias Mecanicas Orion S. A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 311

VISTO el inciso 19 del articulo 37 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato fechado 2 de enero del 1970 suscrito por la Corporacion Dominicana de Electricidad a nombre y representacion del Estado Dominicano con la Empresa Industrias Mecanicas Orion S A

R E S U E L V E

UNICO — APROBAR el Contrato fechado 2 de enero de 1970 suscrito por la Corporacion Dominicana de Electricidad a nombre y representacion del Estado Dominicano representada por su Administrador General señor Julio Sauri G y la Empresa Industrias Mecanicas Orion S A representada por el señor Arnoldo Paolini Ricci en virtud de poderes otorgados por la Junta Directiva de esa empresa por medio de la cual esta ultima se compromete a realizar el suministro y montaje de las estructuras hidraulicas de acero a utilizar en el Proyecto Multiple de Tavera en su Primera Etapa que copiado a la letra dice asi

CONTRATO PROYECTO MULTIPLE DE TAVERA

LOTE 3

ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ACERO

I N D I C E

ARTICULO I	— ALCANCE DE LAS OBRAS
ARTICULO II	— TIEMPO DE TERMINACION
ARTICULO III	— PRECIO DEL CONTRATO
ARTICULO IV	— AUMENTO O DISMINUCION DE PRECIOS
ARTICULO V	— TERMINOS DE PAGOS
ARTICULO VI	— ENERGIA ELECTRICA

lar Piso 17 Caracas Venezuela Compania organizada bajo las leyes de Venezuela denominada en lo adelante EL CONTRATISTA Dicha empresa tiene domicilio de eleccion para fines de ejecucion del presente Contrato en Sanchez N° 51 Santo Domingo representada por ARNOLDO PAOLINI RICCI en virtud de los poderes otorgados en fecha veintiseis (26) del mes de diciembre del ano mil novecientos sesenta y nueve (1969) por Junta Directiva de IMOSA segun consta en acto de fecha veintinueve (29) del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969)

POR CUANTO El Estado Dominicano celebro el 30 (treinta) de Abril de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho) contratos con el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia para el Desarrollo Internacional con el objeto de cooperar en el financiamiento del Proyecto Multiple de Tavera

POR CUANTO Conforme a lo acordado anteriormente EL CONTRATANTE ha solicitado propuestas de acuerdo con las estipulaciones terminos y condiciones de los Documentos de Licitacion para el suministro y montaje de las Estructuras Hidraulicas de Acero (Lote 3) del Proyecto Multiple de Tavera

POR CUANTO EL CONTRATISTA ha presentado propuestas en respuesta a dicha invitacion

POR CUANTO EL CONTRATANTE ha aceptado la propuesta de EL CONTRATISTA para la construccion terminacion y mantenimiento de las obras del Lote 3 para la construccion del Proyecto Multiple de Tavera

POR CUANTO EL INGENIERO representante de El CONTRATANTE sera la firma LAHMEYER INTERNATIONAL GmbH Ingenieros Consultores de Frankfurt A M Alemania de acuerdo a las Condiciones Generales de este Contrato

POR TANTO En virtud de lo senalado anteriormente las partes en este Contrato han pactado y convenido lo siguiente

ARTICULO I

ALCANCE DE LAS OBRAS

1 EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los materiales equipos transportes maritimos y terrestres mano de obra y demas elementos necesarios y a ejecutar todos los trabajos que estan descritos en las especificaciones del Proyecto Multiple de Tavera Primera Etapa que se muestran en los planos mencionados en los literales b) y d) de este Articulo I o como estos se definen en la Clausula 6 de la Parte 3A3 de las Condiciones Generales del Contrato que forman parte de los Documentos de Licitacion del citado Proyecto todo de acuerdo con los requerimientos y previsiones de los siguientes documentos hechos en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto con cuatro (4) copias para las partes contratantes y que forman parte del presente Contrato

a) El presente Contrato

b) Los siguientes planos

- Nº U 571 8 301 — Toma de agua para el tunel de conduccion
- Nº P 571 8 002 — Camara de compuertas en el tunel de irrigacion
- Nº U 571 8 610 — Perfil longitudinal del tunel de presion
- Nº U 571 8 704 — Casa de Maquinas seccion transversal E E en el eje de maquina
- Nº U 571 8 707 — Casa de Maquinas seccion horizontal cota 235 00 techo
- Nº ATB 79816 — Rejilla movil
- Nº ATB 79806 — Tunel de irrigacion
- Nº ATB 79842 — Perfil longitudinal del revestimiento

-
- Nº ATB 79870 — Compuerta de la toma
Nº A1B 79871 — Tapas de las escotillas
Nº ATB 79878 — Compuertas para tubos de aspiracion
Nº ATB 78496 — Compuertas radiales del vertedero

c) La Adenda de fecha 20 (veinte) de septiembre de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho) a los Documentos de Licitacion del Lote Nº 3

d) Los Documentos de Licitacion Lote Nº 3 — Estructuras Hidraulicas de Acero integrados por las siguientes partes enumeradas por orden de su validez

Parte C Pliegos de Datos Tecnicos y Listas de Precios presentados por EL CONTRATISTA con su oferta el dia 30 (treinta) de septiembre de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho) ajustados como resultado de las negociaciones que precedieron a la firma del presente Contrato y que comprenden las secciones siguientes

Seccion 1 Pliegos de Datos Tecnicos

Seccion 2 Listas de Precios

Parte B Condiciones Tecnicas

Seccion 1 Informaciones Generales

Seccion 2 Especificaciones Tecnicas Generales

Seccion 3 Especificaciones Tecnicas

Seccion 4 Planos

Parte A Condiciones Generales

Seccion 1 Introduccion

Seccion 2 Instrucciones a los Licitadores

Seccion 3 Condiciones Generales

- e) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA fechada el 28 (veintiocho) de septiembre de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho)

2 En caso de discrepancias entre las diversas previsiones del presente Contrato regiran para su interpretacion las contenidas en los documentos que anteceden en el mismo orden en que figuran en la enumeracion alfabetica del presente Articulo

ARTICULO II

TIEMPO DE TERMINACION

1 Las Obras a realizarse dentro de los terminos de este Contrato deberan iniciarse a mas tardar cuatro (4) semanas despues de haber recibido EL CONTRATISTA la orden por escrito de EL CONTRATANTE dada en este sentido

2 Con respecto a la Clausula 15.8 de las Condiciones Generales se acuerda que las obras deben ser terminadas segun las fechas mencionadas en la Clausula 3 de este Articulo siempre que EL CONTRATISTA hubiese recibido a mas tardar el 31 (treinta y uno) de diciembre de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve) la notificacion a que se ha hecho referencia mas arriba Las fechas de terminacion arriba indicadas se refieren al Certificado de Terminacion segun lo estipulado en la Clausula 15.12 de la Parte A3

3 Con referencia al punto 2 de este Articulo se acuerda ademas que las instalaciones de las partidas deben ser terminadas a las fechas siguientes

Partida	Descripcion	Fecha
3 1/2/3	Revestimiento de acero tuberia en Y coneccion de salida diametro 800 mm	(B) 31 1 1972

1 y 22	Compuertas de cresta	
4	Reja movil con mecanismo elevador	(B) 31 12 1971
5 2/3/4/5	Compuertas corredizas	
	Revestimiento entre las compuertas y elevador en la camara de salida del fondo	(A) 30 9 1971
6	Compuertas de retencion detras de las turbinas	
	Ascensor para la casa de máquinas	(A) 31 7 1971
4	Grua para la casa de maquinas y	
5	Tapas para escotillas del techo	(A) 31 5 1971
23 1/2	Compuerta de vagon en la estructura de la toma de agua y elevador eléctrico sin reja movil	(A) 31 1 1971

4 La instalacion de las diferentes estructuras contratadas se iniciara oportunamente despues de que se hayan terminado las construcciones de las obras civiles correspondientes y de manera tal que no interfieran con el normal desarrollo de estas

La terminacion de la construccion de las obras civiles correspondientes y por tanto la iniciacion de la instalacion de las obras contratadas se ha estimado para las siguientes fechas

Partida	Descripcion	Fecha
1 y 22	Compuertas de cresta en el vertedero	
	Compuertas 1 y 2	1 3 1971
	Compuertas 3 y 4	1 5 1971
	Compuertas 5 y 6	1 7 1971
4	Reja movil con mecanismo elevador	1 10 1970
1/2/3	Revestimiento de acero tuberia en Y coneccion de salida diametro 800 mms	1 5 1971

25 2/3/4/5	Compuertas corredizas revestimiento entre las compuertas y elevador en la camara de salida del fondo	1 4 1971
26	Compuertas de retencion detras de las turbinas y ascensor para la casa de maquinas	1 3 1971
4	Grua para la casa de maquinas y	
5	Tapas para escotillas del techo	2 1 1971
23 1/2	Compuerta de vagon en la estructura de la toma de agua y elevador electrico	1 9 1970

ARTICULO III

PRECIO DEL CONTRATO

1 El Precio del Contrato asciende a RD\$2,498 700 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS)

2 La suma anteriormente indicada estara sujeta a los aumentos o disminuciones que puedan hacerse bajo las previsiones pertinentes del Contrato

El valor de los aumentos o disminuciones sera determinado por el total de los trabajos ejecutados computado de acuerdo a los precios establecidos en cada moneda en el Contrato o acordado por escrito entre las partes durante la ejecucion de las Obras

3 El Precio del Contrato fue calculado como sigue

Artida	Cantidad	Descripcion	Peso Neto (Toneladas)	(RD\$) Costo
21	4	Compuertas radiales de cresta	246 2	433 842 67
22	2	Compuertas radiales de cresta con compuertas plegables encima	175 0	378 343 11

3	1	Compuerta vagon (Es estructura de toma de agua)	75 0	219 945 55
24	1	Rejilla movil con meca nismo elevador	58 0	111 980 00
25/2/	2	Compuertas corredizas	42 0	145 000 00
25/4	1	Revestimiento de la en trada de la salida y en tre las compuertas	10 0	18 000 00
25/5	1	Elevador electrico	3 0	6 500 00
26	2	Compuertas de retencion detrás de las turbinas	49 0	89 909 57
3—1	1	Revestimiento de acero para secciones 1 y 2 nueva solución	576 0	562 637 78
—2	1	Tuberia en Y	59 0	81 840 22
3—3	1	Conexion de salida O 800 mm	2 0	6 000 00
4	1	Grua de la casa de ma quinas	150 0	290 765 55
5		Tapas para escotillas del techo segun nueva solu cion sin lucernarios	59 3	81 200 00
	1	Ascensor para la casa de maquinas	9 0	17 761 11
		SUB TOTAL 1		2 443 725 56
		Suministros adicionales		
232	1	Elevador electrico en la chimenea	5 0	19 074 45
25—21) 5—31)		Control remoto para las compuertas	0 5	18 699 99
—1		Ventanales de resina acrilica	3 5	17 200 00

Piezas de recambio se
gun lista de licitacion 40

(el valor de estas piezas
esta englobado en el pre
cio del respectivo ren
glon)

SUB TOTAL 2

TOTAL LOTE 3

54 974 44

2 498 700 00

El precio del Contrato queda dividido en

— Moneda extranjera US\$2 064 623 00
— Moneda local RD\$ 434 077 00

Queda entendido que los suministros adicionales indicados anteriormente seran suplidos por EL CONTRATISTA a requerimiento escrito de EL CONTRATANTE y a los precios establecidos En consecuencia los precios de los suministros adicionales no requeridos por EL CONTRATANTE seran deducidos del PRECIO DEL CONTRATO

Las piezas de recambio segun la Lista de Licitación correspondiente tienen un peso neto total de 4 (cuatro) toneladas y valen RD\$30 000 (treinta mil pesos oro dominicanos) El precio de estas piezas esta incluido en el Sub Total 1

ARTICULO IV

AUMENTO O DISMINUCION DE PRECIOS

Se substituye la Clausula 22 de las Condiciones Generales (Parte A-3) por la siguiente

Todos los precios establecidos en las Listas de Precios seran fijos y definitivos y no podran cambiarse (ualquier fluctuación de los costos basicos de los materiales jornales y ser

vicios no dara derecho a EL CONTRATISTA a solicitar un reajuste para cualquier precio salvo el aumento de los sueldos o salarios de la mano de obra dominicana beneficios sociales beneficios de compensacion o cualesquiera otros pagos que estuviera obligado a hacer EL CONTRATANTE a trabajadores o a empleados dominicanos especializados o no cuyos servicios se utilicen en la instalacion del equipo en el area de la obra y que sean establecidos por leyes decretos reglamentos o pactos colectivos aprobados por EL CONTRATANTE despues del 29 (veintinueve) de agosto de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho El reembolso correspondiente sera hecho a EL CONTRATISTA a base de las formulas expuestas en el Anexo A de este Contrato

El computo del porcentaje de Beneficios Sociales que se aplica en la actualidad se muestra en el Anexo B

ARTICULO V

TERMINOS DE PAGOS

La Clausula 18.6 de la Parte 3A3 de las Condiciones Generales queda sustituida por los siguientes parrafos

1 EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA por medio de dos cuentas bancarias una en dolares de los Estados Unidos de America (US\$) abierta en un Banco en Venezuela y la otra en pesos dominicanos (RD\$) abierta en el Banco de Reservas de la Republica Dominicana o en cualquiera otra forma que acuerden las partes

2 Para todos los fines de pago en moneda extranjera queda convenido el siguiente tipo de cambio

Un peso de la Republica Dominicana por cada dolar de los Estados Unidos de America (RD\$1 igual a US\$1)

3 Los pagos seran hechos por EL CONTRATANTE de

conformidad con el numeral 4 de este Artículo V dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo por EL CONTRATANTE de las facturas que presentara EL CONTRATISTA debidamente certificadas por EL INGENIERO en un plazo razonable

4 EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA el precio del Contrato ajustado tomando en cuenta los aumentos o disminuciones del mismo de acuerdo con las previsiones de contrato por medio de Cartas de Crédito irrevocables y confirmadas por un Banco solvente en el país de EL CONTRATISTA y o de los Estados Unidos de América abiertas dentro de los (4) semanas a partir de la fecha del Contrato con una validez que exceda en nueve (9) meses la fecha prevista para la Toma de Posesión Provisional pagaderas en la siguiente forma

- a) 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del presente Contrato contra presentación de una garantía incondicional de un Banco solvente que asegure el cumplimiento debido de la suma por la totalidad del anticipo pagable a la demanda justificada de EL CONTRATANTE sin recurso de EL CONTRATISTA y de la fianza de cumplimiento conforme a lo establecido en la Cláusula 8.2 de las Condiciones Generales
- b) 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a los nueve (9) meses de la firma del contrato contra presentación de un recibo de EL CONTRATISTA y de una Certificación de EL CONTRATISTA de que el valor total gastado hasta la fecha para las Obras de este Contrato haya sobrepasado el 90% (noventa por ciento) de todos los pagos recibidos de acuerdo con este Contrato. Ambos documentos deberán estar debidamente aprobados por EL INGENIERO Y EL CONTRATANTE
- c) 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a los catorce (14)

meses de la firma del Contrato despues de llenar requisitos iguales a los exigidos en el literal b de este Artículo

- d) 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato dentro de los sesenta (60) dias siguientes del suministro FOB Puerto de Embarque de las partes esenciales del equipo contra evidencia del embarque certificado de inspeccion y conformidad para el pago por parte de EL INGENIERO asi como los documentos que acrediten que el embarque esta debidamente asegurado
- e) 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato dentro de los ciento veinte (120) dias siguientes a la fecha de llegada al sitio de la ultima parte esencial del equipo y de acuerdo a un progreso razonable de los trabajos de instalacion contra presentacion del certificado correspondiente extendido por EL INGENIERO y aprobado por EL CONTRATANTE
- f) 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato dentro de los sesenta (60) dias siguientes a la terminacion de las pruebas de funcionamiento contra presentacion del Certificado de Terminacion extendido por EL CONTRATANTE
- g) El resto del Precio del Contrato sera pagado dentro de los ciento veinte (120) dias despues de la terminacion de las pruebas de funcionamiento certificada por EL INGENIERO contra presentacion del Certificado Provisional de Toma de Posesion extendido por EL CONTRATANTE y de la factura final de EL CONTRATISTA debidamente comprobada por EL INGENIERO y EL CONTRATANTE

5 Cada una de las facturas de EL CONTRATISTA para fines de pago sera dividida en moneda extranjera y en moneda nacional en la misma proporción de los montos establecidos para cada tipo de moneda como lo indicado en el Artículo III

Este Contrato No obstante esta estipulacion las partes podran acordar otra proporcion para los pagos

6 Queda entendido y acordado por las partes que si por dilaciones en los pagos mas alla de los plazos senalados en el numeral tres (3) de este Artículo EL CONTRATISTA justifica que se ha visto obligado a obtener financiamiento para la construccion de la parte de las Obras a que se refiere el pago EL CONTRATANTE reembolsara a EL CONTRATISTA los intereses que haya causado dicho financiamiento limitado a las siguientes tasas aplicables a prestamos a corto plazo

- a) para pagos en dólares de los Estados Unidos de America la tasa para deudores preferidos (prime rate) del Banco Venezolano por sobregiros otorgados a EL CONTRATISTA mas el 1% (uno por ciento)
- b) para pagos en pesos de la Republica Dominicana la tasa del Banco de Reservas de la Republica Dominicana por sobregiros otorgados a EL CONTRATISTA

ARTICULO VI

ENERGIA ELECTRICA

EL CONTRATANTE suministrara la energia electrica al Proyecto sin costo alguno para el CONTRATISTA EL CONTRATANTE construira y mantendra a su propio costo las lineas de transmision necesarias para el Proyecto e instalará y mantendra las subestaciones necesarias incluyendo transformadores cualquier otro equipo necesario para entregar dicha energia electrica a EL CONTRATISTA para su distribucion y uso La energia electrica que se suministrara a EL CONTRATISTA sera entregada a 7200/12470 V voltios 60 ciclos por segundo por EL CONTRATANTE en puntos que seran determinados por el Contratista a cada uno de los siguientes lugares

- 1 — Area de la Presa
- 2 — Area de la Casa de Maquinas
- 3 — La estructura de toma del tunel de conduccion
- 4 — Chimenea de Equilibrio y el portal de aguas abajo del tunel de conduccion

Las instalaciones a cargo de EL CONTRATANTE seran de conformidad con equipo normal de EL CONTRATANTE y la capacidad total sera distribuida a los lugares convenidos en forma tal que EL CONTRATISTA pueda distribuir adecuadamente la energia electrica en cualquiera de las areas principales del Proyecto y pueda redistribuir cuando sea necesario su carga de acuerdo a su demanda de un area principal del proyecto a la otra. EL CONTRATISTA informara a EL CONTRATANTE oportunamente con respecto a cualquier cambio que se requiera en la distribucion de la carga.

ARTICULO VII

CONDICIONES ESPECIALES

Partidas Nos 21 y 22 Compuertas radiales de cresta del vertedero

Las compuertas radiales de cresta del vertedero estan provistas de accionamiento bilateral simetrico equipado con un eje mecanico de conexi6n dispuesto aguas arriba. Las cadenas de levantamiento de este accionamiento seran instaladas aguas abajo de la chapa de recubrimiento y las compuertas deberan levantarse treinta (30) centimetros mas que inicialmente previsto en la oferta con el objeto de permitir el paso de objetos arrastrados por la corriente.

Las dos (2) compuertas auxiliares plegables situadas en la parte superior de las compuertas radiales seran accionadas por sendos servomotores oleodinamicos. Los mecanismos de maniobra de dichas compuertas auxiliares deberan actuar en el eje central de las mismas.

Para asegurar que estas compuertas plegables se mantendrán en su posición de retención deberán estar dotadas de un depósito de aire comprimido que las mantenga en posición y además deberán estar provistas de una cantidad adecuada de divisores de la lamina de agua.

El sello de los bordes interiores de las compuertas plegables estará constituido por una lamina de acero flexible de alta resistencia del tipo usado para la fabricación de resortes.

Las compuertas deberán estar dotadas de mecanismos adecuados para que puedan operarse manualmente.

Las chumaceras que soportan el empuje de los brazos de apoyo de las compuertas radiales serán de bronce autolubrificante con el objeto de que no sea necesario lubricar los cojinetes durante la operación de las compuertas.

Los brazos de apoyo serán revestidos con planchas de acero con el objeto de que ofrezcan caras lisas que eviten en lo posible la adherencia de objetos flotantes.

Partida N° 23 Compuerta vagón en el túnel de conducción

La compuerta vagón del túnel de conducción será accionada hidráulicamente garantizándose por lo menos una presión de cierre de una (1) tonelada por metro lineal de sello en la solera. Esta será construida con acero inoxidable.

Deberá garantizarse que no se produzcan oscilaciones de la compuerta en ninguna de sus posiciones de operación. Con el fin de permitir la revisión de la compuerta se utilizará el sistema hidráulico el cual está previsto para subir la compuerta hasta la cámara de revisión.

Adicionalmente será suministrado un elevador eléctrico instalado en el techo de la cámara para subir y poner la compuerta de vagón desarmada. Su capacidad será de veinte (20) toneladas con dos ganchos de diez (10) toneladas cada uno.

Para el diseño de la compuerta de vagón deberá tomarse en cuenta que el túnel de conducción se construirá diez (10) metros aproximadamente más alto que la elevación indicada en los Planos de Licitación. Se hace notar que la fecha de entrega de la compuerta de vagón indicada en el Artículo II de este Contrato es crítica ya que dicha compuerta deberá quedar instalada antes de que comiencen las lluvias otoñales.

Partida N° 24 Rejilla móvil situada en la
entrada del túnel de conducción

Las dos rejillas móviles situadas en la entrada del túnel de conducción serán reemplazadas por una sola rejilla de superficie equivalente la cual está formada por tres secciones unidas entre sí por medio de bisagras para poder trasladarla a lo largo de un recorrido curvo.

Las barras cilíndricas de separación de las rejillas serán soldadas a todas las placas con soldadura circunferencial.

El tambor del malacate de accionamiento de la rejilla deberá estar provisto de guías para asegurar que los cables se enrollen correctamente en el tambor.

Partida N° 25/2 — 25/3 2 compuertas corredizas
del túnel de irrigación

Serán suministradas dos compuertas corredizas iguales con servomotores de doble acción. Dichas compuertas tendrán un sello formado por dos metales diferentes así la parte móvil tendrá el borde de bronce y el asiento será de acero inoxidable.

Las dimensiones de las compuertas originalmente de 4 x 5.00 metros cuadrados fueron modificadas a 2.0 x 2.0 metros cuadrados como resultado de ensayos sobre modelos realizados.

Partida N° 25/4 Revestimiento de acero entre las
compuertas

El diámetro del túnel de irrigación originalmente proyectado

tado de 70 metros se redujera a 35 metros como consecuencia de los resultados de los ensayos sobre modelos realizado

El revestimiento de acero del tunel se ha calculado para una presion exterior de 100 Kgs/cm² Para la inyeccion de concreto se proveeran boquillas roscadas a las que se pondran tapones con empaques plasticos que garanticen un cierre perfecto

Partida 25/5 Elevador electrico en la camara de compuertas

Se proveera un monoriel electrico para una carga de cinco (5) toneladas con caja de mandos que controle sus movimientos

Partida 26 Compuerta de retencion del tubo de aspiracion

Se suministraran dos compuertas de retencion para la fase I de construccion

EL CONTRATISTA debera ponerse de acuerdo con el constructor de las turbinas para determinar el tamaño de las compuertas de retencion así como tambien de la tapa del tubo de aspiracion de la fase II Esta sera suministrada por EL CONTRATISTA de las turbinas

Cada compuerta estara provista de un by pass que garantice el equilibrio de las presiones a ambos lados de las compuertas para de esta forma operar las compuertas libres de carga

Se suministrara una viga de tenazas para enganchar y desenganchar automaticamente las compuertas cuando se van a operar

Partidas Nos 3/1 3/2 y 3/3 Revestimiento del tunel de presion bifurcacion en Y y conexion de salida
Ø 800 mms

Debera preverse el montaje de la tuberia de presion en secciones de 90 metros de longitud cada una

Para el abastecimiento de agua potable de Santiago debera preverse una conexion adicional de 800 mms (ochocientos milímetros) de diametro en la seccion N° 2 Esta salida estara provista de una tapa de cierre Sera por cuenta de EL CONTRATISTA la instalacion de esta conexion adicional

Las verificaciones de las soldaduras seran hechas por EL CONTRATISTA bajo la supervision de EL INGENIERO mediante el uso de equipos de ultrasonido

En el fondo del tunel de presion cada 50 00 m (cincuenta metros) aproximadamente se dejaran elementos de sujecion para el cable del carro de inspeccion

La Y de bifurcación será reforzada adecuadamente y se recogerá en el taller de fabricacion de EL CONTRATISTA para garantizar que quedara libre de tensiones

Partida N° 4 Grua de portico de la Casa de Maquinas

En lugar del winch de 22 (veintidos) toneladas previsto originalmente se suministrara un winch auxiliar de diez (10) toneladas La trocha de la grua de portico debera reducirse de 18 50 m a 18 43 m Los nuevos planos entregados a EL CONTRATISTA muestran esta modificacion

Partida N° 5 Tapas del techo de la Casa de Maquinas

Las dimensiones de las tapas del techo de la Casa de Maquinas originalmente diseñadas de 7 00 x 8 25 metros cuadrados para las aberturas grandes seran de 7 80 x 8 25 metros cuadrados y para las aberturas pequenas originalmente de 3 00 x 7 00 metros cuadrados se modificaran a 4 40 x 7 80 metros cuadrados

Las tapas deberan poderse estibar colocandolas unas enci

ma de otras y seran suministradas con lucernarios como suministro adicional

Partida N° 6 Ascensor para la Casa de Maquinas

El ascensor debora cumplir con las prescripciones en vigor para este tipo de equipos en la Republica Dominicana

PESOS NETOS

En caso de que el peso de suministro de una o varias partidas de la lista que figura en el Articulo III de este Contrato sea mas de 5% (cinco por ciento) por debajo del valor indicado se efectuara una correccion del precio de esta o de estas partidas

La suma de la deduccion sera calculada multiplicando precio unitario por tonelada de esta partida resultando de los valores senalados en el Articulo III con la diferencia de 95% (noventa y cinco por ciento) del peso fijado en el Contrato del peso actual

La formula es

$$R = \frac{P (0.95 T_n - T_a)}{T_n}$$

Donde significa

R = la suma de la reduccion

P = precio total de la partida

Tn = peso neto en fabrica segun contrato

Ta = peso neto actual segun peso suministrado y lista de transporte

El peso suministrado sera determinado a base de los pesos suplidos en conjunto con las correspondientes listas de transporte. El material de embalamiento de sujecion y de fijacion

necesarios para el transporte marítimo y terrestre no debe ser incluido en el peso neto actual y sea indicado separadamente en las listas de transporte. Esto vale también para los aparatos de montaje y cualquier equipo auxiliar.

Un aumento del peso suministrado será considerado en forma limitada de acuerdo con el Artículo 3B3 31 5 solamente para el revestimiento de acero.

APROBACION DE PLANOS

EL CONTRATISTA deberá enviar para las partidas que debe suministrar los siguientes planos para su aprobación por parte de EL INGENIERO

- a) Plano de dimensiones
- b) Plano del fundamento incluyendo todas las cargas y otras informaciones
- c) Lista corregida de los datos técnicos
- d) Lista definitiva de las funciones de disparo alarma avisos y otros indicando el control automático accionado de los aparatos correspondientes de las instalaciones de protección

TENSION DE SERVICIO

La tensión de servicio para los equipos a ser suministrados es de 440/220 voltios corriente alterna trifásica de 60 ciclos por segundo o corriente continua de 220 voltios.

ARTICULO VIII

SEGUROS

1 No obstante sus demás obligaciones establecidas en este Contrato EL CONTRATISTA obtendrá a su propio costo los

siguientes seguros y los mantendra vigentes por los periodos correspondientes segun se indica a continuacion

SEGURO CONTRA TODO RIESGO (Erection — All Risk Insurance) De acuerdo con la Clausula 98 de las Condiciones Generales del Contrato hasta la Toma de Posesion Provisional de las Obras

SEGURO CONTRA RESPONSABILIDAD CIVIL De acuerdo con la Clausula 99 de las Condiciones Generales del Contrato hasta la Toma de Posesion Provisional de las Obras En caso de que EL CONTRATISTA tuviera que hacer algun trabajo durante el periodo de garantia debera contratar un seguro adecuado para cubrir los riesgos de responsabilidad civil inherentes a este trabajo

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO De acuerdo con la Clausula 97 de las Condiciones Generales del Contrato por el periodo durante el cual EL CONTRATISTA utilice mano de obra para la ejecucion de las obras

2 En todo caso EL CONTRATISTA esta obligado a mantener los seguros antes senalados ininterrumpidamente

Seguro ininterrumpido significa una cobertura continua de los diversos riesgos amparados en sus polizas a ser contratadas por EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA procurara que sus polizas cubran totalmente todos los riesgos pertinentes a las obras aqui contratadas

3 **SEGURO CONTRA TODO RIESGO (Erection — All Risk Insurance)** El termino Seguro de las Instalaciones citado bajo la Clausula 98 de las Condiciones Generales del Contrato queda sustituido por el termino Seguro contra todo riesgo (Erection — All Risk Insurance) En adicion a la Clausula 98 de las Condiciones Generales del Contrato se acuerda lo siguiente

EL CONTRATISTA contratara a su propio costo conjun-

amente a nombre de EL CONTRATANTE y de EL CONTRATISTA una póliza internacional y comunmente denominada Seguro Contra Todo Riesgo (Erection — All Risk Insurance) que cubra durante todo el periodo de la construcción de las obras hasta la Toma de Posesión Provisional las Obras y el equipo de instalación contra todas las pérdidas y daños resultantes por cualquier causa de la que EL CONTRATISTA sea responsable bajo las condiciones de este Contrato así como las causadas por fuerza mayor con excepción de los riesgos no asegurables

Los riesgos no asegurables son guerra conmoción civil movilización general actos de enemigos públicos rebelión revolución epidemias restricciones de garantía riesgos nucleares embargos de flete

La cobertura será por el monto de US\$1 000 000 00 (UN MILLON DE DOLARES)

Los términos de las pólizas así como la Compañía de Seguros deberán estar aprobados por EL CONTRATANTE y tal aprobación no será demorada sin motivo justificado EL CONTRATISTA cuando así se le solicite presentará a EL INGENIERO o a su Representante la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas vigentes

EL CONTRATISTA deberá mostrar a EL CONTRATANTE las pólizas de seguro a más tardar treinta (30) días antes del primer embarque de los equipos y materiales a ser suministrados

ARTICULO IX

SOLUCION DE LITIGIOS

Se sustituye en su totalidad la Clausula 20 en la pagina A3 58 de las Condiciones Generales por la siguiente

Toda controversia que surja en relacion con este Contrato y que no se solucione por acuerdos entre las partes sera decidida dentro de un plazo razonable por EL INGENIERO el que comunicara su decision por escrito y entregara copia de ella a EL CONTRATISTA y a EL CONTRATANTE Dentro de los treinta (30) dias despues de recibida la copia EL CONTRATISTA y/o EL CONTRATANTE podran apelar mediante comunicacion dirigida a la otra parte por conducto de EL INGENIERO requiriendo que el litigio se solucione mediante la Comision de Arbitraje conforme lo establecido a continuacion

Dentro de los treinta (30) días despues de recibida la apelacion EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA designaran cada uno su propio arbitro De comun acuerdo los dos (2) arbitros designarán a un tercer arbitro

En el caso de que una de las partes deje de nombrar a su arbitro en el termino establecido o en el caso de que los dos (2) arbitros no puedan ponerse de acuerdo para la eleccion del tercero dentro del plazo de treinta (30) dias de su designacion, los arbitros designados pueden requerir por escrito a EL INGENIERO que se dirija a la Camara Internacional de Comercio de Paris Francia la cual designará el arbitro o arbitros no designados por las partes y especificara las normas aplicables El arbitraje debe efectuarse en la Republica Dominicana y debera conducirse de acuerdo a las leyes vigentes en la Republica a la fecha de la firma de este Contrato La decision de la Comision de Arbitraje sera definitiva y obligara tanto a EL CONTRATANTE como a EL CONTRATISTA El pago del arbitro nombrado por o para EL CONTRATISTA sera cubierto por EL CONTRATISTA y el pago del arbitro nombrado por o para EL CONTRATANTE sera pagado por EL CONTRATANTE El pago del tercer arbitro y otros gastos en que incurra la Comision de Arbitraje sera cubierto en la misma proporcion por las partes En los casos en que EL CONTRATANTE y/o EL CONTRATISTA no apelen a la otra parte dentro de los 30 (treinta) dias calendarios despues de haber recibido la decision por escrito de EL INGENIERO la decision de EL INGENIERO sera final y concluyente

ARTICULO X

MODIFICACIONES Y CORRECCIONES DE LAS
CONDICIONES GENERALES

Los siguientes numerales de la Parte 3A3 de los Documentos de Licitacion seran modificados y corregidos como se indica a continuacion

- | | |
|----------------------|---|
| 1 1 página A3 2 | Queda modificado suprimiendo el parrafo (1) en su totalidad sustituyendolo por lo siguiente

Tiempo para la Terminacion significa el tiempo necesario para la terminacion de las Obras y sera determinado por la fecha del Contrato y la fecha cuando se efectue la Toma de Posesion Provisional segun lo estipulado en la Clausula 15 14 |
| 6 1 paginas A3 10/11 | Queda modificado agregando lo siguiente

EL INGENIERO revisará los planos, muestras prototipos y modelos suministrados por EL CONTRATISTA y notificara su aprobacion o la decision que considere dentro de las dos (2) semanas despues de haber recibido tales planos muestras prototipos y modelos en la oficina principal de EL INGENIERO en Frankfurt Alemania |
| 9 2 pagina A3 21 | Queda modificado agregando al final de la segunda linea del segundo parrafo lo siguiente |

y que se originen o sean ocasionados por causas de las que EL CONTRATISTA sea responsable

9 5 pagina A3 22

Queda modificado suprimiendo de la primera linea del parrafo (a) las palabras en forma de sustituyendolas por las siguientes

tales como pero no limitado a

14 14 pagina A3 36

Queda modificado suprimiendo la quinta y la sexta linea del primer parrafo sustituyendolas por lo

Indicado en el Articulo V —Numeral 4)— literal d) y suprimiendo en la cuarta linea del segundo parrafo las palabras equipo o instalaciones retrasados sustituyendolas por las siguientes Equipo para la Obra retrasado y suprimiendo en la quinta linea del segundo parrafo la cifra 90% (noventa por ciento) sustituyendola por 100% (cien por ciento)

14 20 páginas A3-39/40

Queda sustituido el tercer parrafo por lo siguiente los cambios en los precios de EL CONTRATISTA o en las fechas de suministro que ocurran durante un periodo de suspension ordenado por EL CONTRATANTE no afectarán este Contrato con excepcion hecha de los puntos mencionados en este mismo parrafo o del acuerdo que a este respecto lleguen EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA Si EL CONTRATISTA intenta aplicar otros cambios

a este Contrato debera hacer su aviso por escrito a EL CONTRATANTE

Durante un plazo de sesenta (60) dias a partir de la fecha de haber recibido EL CONTRATANTE tal aviso escrito EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reanudar las Obras sin otros cambios del Contrato

Si las Obras no son reanudadas durante este plazo de sesenta (60) dias o si la suma de todas las suspensiones anteriores ha llegado a ciento cincuenta (150) dias EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberan ponerse de acuerdo sobre cambios razonables y acuerdos o EL CONTRATANTE podra anular la parte restante de las Obras dentro de las normas del Contrato

14 21 pagina A3 40

Queda modificado suprimiendo la frase a que se refiere esta Clausula y sustituyendola por la siguiente previsto en la Clausula 14 20 anterior

14 22 pagina A3 40

Se sustituye la Clausula 14 22 por la siguiente Si una vez concluidos los seis (6) meses del aviso mencionado en la Clausula 14 20 EL CONTRATISTA queda todavia impedido segun lo descrito mas arriba tendra derecho a un pago del 100% (cien por ciento)

del valor Cif del equipo y de las instalaciones ya suministradas en el sitio de las obras de Tavera menos cualquiera suma pagada anteriormente y mas el valor razonable que se determine de comun acuerdo por cualquier trabajo preliminar ejecutado en la Obra

» 7 paginas A3 4 »/44

Queda modificado agregando a segundo parrafo lo siguiente

En el caso de que el periodo de retrasos por causa de fuerza mayor durase mas de ciento cincuenta (150) dias EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deberan ponerse de acuerdo sobre cambios razonables y adecuados del Contrato y en caso justificable tambien sobre la anulacion de la parte restante de la Obra

» 8 pagina A3 44

Queda modificado suprimiendo las ultimas palabras a continuacion' sustituyendolas por en la Cláusula 15 11

5 10 pagina A3 44

Queda suprimido en su totalidad

5 11 pagina A3 45

Queda modificado suprimiendo la ultima frase de esta Clausula sustituyendola por lo siguiente

En el numeral 3 del Artículo II de este Contrato son indicadas seis (6) fechas de las cuales cuatro (4) son identificadas con (A) y dos (2) con (B)

La deducción por retrasos en la terminación de las Obras asciende a

- (1) RD\$5 000 00 (cinco mil pesos oro dominicanos) por cada una de las primeras dos (2) semanas calendario completas de retraso para las fechas denominadas con (A)
- (2) RD\$10 000 00 (diez mil pesos oro dominicanos) por cada una de las siguientes semanas calendario adicionales completas de retraso para las fechas denominadas con (A)
- (3) RD\$4 000 00 (cuatro mil pesos oro dominicanos) por cada una de las primeras dos (2) semanas calendario de retraso completas para las fechas denominadas con (B)
- (4) RD\$6 000 00 (seis mil pesos oro dominicanos) por cada una de las siguientes semanas calendario adicionales completas de retraso para las fechas denominadas con (B)

15 14 página A3 46

Queda modificado el final de la penúltima frase del primer párrafo como sigue

la transferencia de riesgos y de propiedad a EI CONTRATANTE en tanto que la propiedad

aun no se haya transferido de acuerdo con el literal b) de la clausula 171

o 16 pagina A3 47

Queda modificado suprimiendo en la tercera octava y ultima linea de esta Clausula la frase Certificado de Toma de Posesion sustituyendola por la siguiente

Certificado Provisional de Toma de Posesion

o 17 pagina A3 47

Queda modificado suprimiendo en la novena linea de esta Clausula la frase Certificado de Toma de Posesion sustituyendola por la siguiente Certificado Provisional de Toma de Posesion

18 pagina A3 47

Queda modificado el primer parrafo suprimiendo la frase Certificado de Toma de Posesion sustituyendola por Certificado Provisional de Toma de Posesion

19 pagina A 18

Se agrega lo siguiente

Las obligaciones de EL CONTRATISTA no seran aplicadas a cualquier producto

(a) que normalmente se consume en el servicio y/o

(b) que tiene una vida limitada por desgaste normal siendo esta mas corta que el Periodo de Garantia fijado en este Contrato

No obstante cualquier excepcion de las obligaciones de EL CONTRATISTA esta condicionada a la aprobacion escrita de EL INGENIERO la cual no sera retrasada injustificadamente EL CONTRATISTA no sera responsable por danos indirectos y consecuentes

Si por causas no imputables a EL CONTRATISTA los equipos de las obras se almacenen inadecuadamente o si la instalacion se realiza sin supervision por parte de personal especializado y autorizado de EL CONTRATISTA

ARTICULO XI

EXONERACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE ARANCEL

La Clausula 104 de la Parte 3A3 de las Condiciones Generales queda modificado con las siguientes adiciones

EL CONTRATISTA y sus empleados traídos del extranjero serán exonerados de todos los derechos de aduana y/o de toda contribucion impuesta por leyes decretos o reglamentos del Estado Dominicano Estas exoneraciones incluirán (a título solo enunciativo y no limitativo) lo siguiente

1 Derechos de arancel y/o impuestos sobre todos los equipos y materiales de cualquier naturaleza importados por EL CONTRATISTA y necesarios para el cumplimiento del presente contrato incluyen materiales de construcción equipos de construcción camiones automoviles materiales de operación repuestos y productos de petróleo Los equipos los materiales

y efectos no utilizados podran ser reexportados sin pagar impuestos y/o derechos de exportacion una vez terminadas las obras pero los derechos de arancel y/o impuestos aplicables se iran cubiertos por EL CONTRATISTA en caso de que venda los mismos en la Republica Dominicana

2 Derechos de arancel sobre los efectos personales importados del persona de EL CONTRATISTA traído del extranjero incluyendo muebles y automoviles

Los efectos personales incluyendo los automoviles podian ser reexportados sin pagar impuestos y/o derechos de exportacion al terminar las obras pero en caso de venta de los mismos en la Republica Dominicana EL CONTRATISTA pagara los correspondientes derechos y/o impuestos de aduana que le sean aplicables

3 Impuestos de cualquier naturaleza sobre cualesquiera sumas pagadas a EL CONTRATISTA a consecuencia del presente Contrato

4 Impuestos sobre la Renta impuestos de Seguros Sociales o contribuciones sobre pagos hechos por EL CONTRATISTA a su personal traído del exterior

EL CONTRATANTE obtendra la exoneracion de tales impuestos y/o derechos o pagara a EL CONTRATISTA contra comprobantes del monto de cualesquiera impuestos y/o derechos similares que haya percibido del mismo cualquier Departamento del Gobierno Dominicano

ARTICULO XII

SERVICIOS Y MATERIALES

1 Por lo menos un 70% (Setenta por ciento) de los equipos servicios y materiales necesarios para las obras comprendidas en el presente Contrato seran obtenidas por EL CON

CONTRATISTA de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de manera que EL CONTRATANTE pueda cumplir con la Sección 5.11 del Contrato de Prestación N° 173/SF/DR suscrito con el BID

2 Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del tonelaje bruto de los equipos materiales y enseres cuya compra se financie bajo este Contrato y que deban ser movilizados por vía marítima deberán transportarse en barcos mercantes de bandera de Estados Unidos de América que pertenezcan a compañías privadas de manera que EL CONTRATANTE pueda cumplir con la Sección 5.12 del Contrato con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 173/SF/DR

3 Se deberán utilizar los bienes, equipos y materiales adquiridos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo V de este Contrato solo para los fines del Proyecto Múltiple de Tavera

ARTICULO XIII

NEGOCIACIONES PRELIMINARES

El texto que antecede constituye la totalidad del Contrato entre las partes y queda convenido y claramente entendido que todas las disposiciones, comunicaciones y negociaciones verbales o escritas entre las partes que no estén contenidas en el presente Contrato o a las cuales no se haga referencia en el mismo quedan descartadas y anuladas.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratante con cuatro (4) copias en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

CONTRATISTA de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de manera que EL CONTRATANTE pueda cumplir con la Sección 5.11 del Contrato de Prestación N° 173/SF/DR suscrito con el BID

2 Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) del tonelaje bruto de los equipos materiales y enseres cuya compra se financie bajo este Contrato y que deban ser movilizados por vía marítima deberán transportarse en barcos mercantes de bandera de Estados Unidos de América que pertenezcan a compañías privadas de manera que EL CONTRATANTE pueda cumplir con la Sección 5.12 del Contrato con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 173/SF/DR

3 Se deberán utilizar los bienes equipos y materiales adquiridos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo V de este Contrato solo para los fines del Proyecto Múltiple de Tavera

ARTICULO XIII

NEGOCIACIONES PRELIMINARES

El texto que antecede constituye la totalidad del Contrato entre las partes y queda convenido y claramente entendido que todas las disposiciones comunicaciones y negociaciones verbales o escritas entre las partes que no estén contenidas en el presente Contrato o a las cuales no se haga referencia en el mismo quedan descartadas y anuladas

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes contratante con cuatro (4) copias en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional Capital de la República Dominicana

los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos setenta (1970)

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

A N E X O A

FORMULA PARA EL COMPUTO DE CAMBIOS EN
SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES

(Ver Artículo IV de este Contrato)

Formula $A = H \times F + P \times (SB2 - 0.47)$

A = Cuantía del ajuste a introducir en los gastos mensuales de EL CONTRATISTA en peso dominicanos

H = Numero total de horas hombre trabajadas durante el mes correspondiente de acuerdo con las planillas de pagos de EL CONTRATISTA

F = Factor resultante de dividir por 100 (cien) la suma de los aumentos horarios en los salarios ponderados de acuerdo con la incidencia de los grupos que se indican a continuacion. Estos grupos pueden ajustarse a cada cierto tiempo de acuerdo a la composicion de las fuerzas de trabajo en las planillas de pago de EL CONTRATISTA

x Aumento en RD\$ hora a capataces

x Aumento en RD\$ hora a operadores de equipo pesado

x Aumento en RD\$ hora a mecanicos especializados carpinteros electricistas

x Aumento en RD\$ hora a operadores de vehiculos pesados

x Aumento en RD\$ hora a conductores ayudantes y obreros de tuneles

x Aumento en RD\$ hora a obreros especializados

x Aumento en RD\$ hora a peones

P = Cuantía total de la planilla de pagos de EL CONTRATISTA (incluyendo empleados) para el mes correspondiente

SB2 = Cuantía de todos los beneficios sociales al final del mes correspondiente incluyendo las partidas según se muestran en el Anexo B

O 47 = Una constante donde SB1 es la suma de todos los beneficios sociales vigentes en la fecha de Agosto 29 (veintinueve) 1968 (mil novecientos sesenta y ocho) según se muestra en el Anexo B

BENEFICIOS SOCIALES

El porcentaje de beneficios sociales vigente el 29 (veintinueve) de agosto de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho) se calcula a continuación para un salario de referencia de RD\$ 1 00 por hora

A Días efectivos de trabajo en el año

Total de días por año	365	
menos días domingo	52	
menos días festivos	6	
menos 2 semanas de vacaciones	12	
días no trabajados	70	70
Total de días efectivos de trabajo en el año		295

B Total de salarios basicos devengados por ano

295 dias x 10 horas por dia x RD\$1 00
por hora = RD\$2 950 0'

C Pago de dias festivos

6 dias festivos x 8 horas x RD\$1 00 por
hora = RD\$ 48 0'

D Pago de horas extras en dias festivos Ningun**E Pago de horas extras en dias habiles**

Total de horas de trabajo por semana
6 dias x 10 horas = 60 horas

Menos Horas regulares de trabajo por
semana 44 horas

Numero de horas extras por semana —
16 horas

Sobrecargo por tiempo extra 30% sobre
el salario de referencia

Semanas por año para consideracion de
tiempo extra 52—3 = 49

16 horas x 49 semanas x RD\$0 30 por
hora = RD\$ 235 0'

F Bonificacion de Navidad

1 mes de salarios básicos

44 horas por semana x 4 33 semanas por
mes x RD\$1 00 por hora = 191 0'

G Pago por vacaciones

2 semanas por 44 horas por semana x
RD\$1 00 por hora = 88 0'

H Preaviso y cesantia

22 dias cada 6 meses

x 2 veces por ano x 8 horas por dia

x RD\$1 00 por hora

= 352 00

Sub total

3 864 00

I Seguros sociales 12/

464 00

Total de Salarios Básicos y de Beneficios
Sociales

RD\$4 328 00

Porcentaje de Beneficios Sociales

= SB1 = 4 328 — 2 950

2 950

SBL = 0 47

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados
Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzman
Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a lo
once dias del mes de abril del ano mil novecientos setenta
dos anos 129º de la Independencia y 109º de la Restauracion

Atilio A Guzman Fernandez
Presidente

Caridad R de Sobrino
Secretaria

Andres Mendoza Pepin
Secretario Ad Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado Palacio del Con
greso Nacional en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacio
nal Capital de la República Dominicana a los trece dias del

mes de abril del año mil novecientos setenta y dos años 129
de la Independencia y 109º de la Restauración

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Fidias C. Volquez de Hernandez
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea pu-
blicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumpli-
miento

DADA en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacion
Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete días d
mes de abril del año mil novecientos setenta y dos años 12
de la Independencia y 109º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 312 que aprueba el Contrato fechado el 15 de febre
de 1971 entre la Corporación Dominicana de Electricidad a nombre
representación del Estado Dominicano y la Empresa Dominicana
Importadora Tropical C por A

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 312

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución c
la Republica,